



DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL

**Lic. Cristhyan Montserrat Vargas Ruiz
Visitadora Adjunta Regional de la CDHEH en Huejutla de Reyes*

Las mujeres son un pilar fundamental en la construcción de la sociedad, toda vez que, aún en muchos de los casos son quienes se quedan al cuidado de hijas e hijos y por ende de la alimentación, cuidado, educación, así como de otros aspectos del entorno familiar, de ahí que se señale la importancia de materializar el respeto a los derechos que les asisten, sin que pase inadvertido que, como lo señala el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hombre y mujer son iguales ante la Ley.

Así, nuestro Estado de Hidalgo, goza del reconocimiento de comunidades indígenas, lugares en donde habitan mujeres rurales, quienes en muchas de las ocasiones participan en la siembra de la tierra, a fin de verse apoyadas con productos comestibles para el consumo de sus familias, lo cual no solo mejora la alimentación de quienes habitan con ellas, sino también brinda un beneficio en el aspecto económico, pues cosechar los alimentos que consumen reduce de manera considerable el costo de éstos; o más aun, la comercialización de esos productos del campo les permite obtener un ingreso económico, lo cual coadyuva a mejorar la calidad de vida de sus familias.

De ahí que se reconozca la importancia de su participación en cultivar la tierra, pues solemos observar en los mercados típicos productos del campo ofrecidos por mujeres rurales; sin embargo, también es cierto que aún existen retos que deben afrontar para que les sean reconocidos sus derechos y la importancia en la seguridad alimentaria que tienen, pues en muchos casos no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor, así como tampoco disfrutan de un acceso equitativo a servicios públicos, como la educación, asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.

Por lo que es oportuno señalar que México firmó, el 17 de julio de 1980, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual en su artículo 14 establece que:



1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.



Es por ello, que la Organización de las Naciones Unidas celebra el Día Internacional de las Mujeres Rurales, el cual tiene como objetivo el reconocimiento al papel decisivo de las mujeres en el desarrollo, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Fecha que se estableció desde diciembre de 2007.

Finalmente, es de destacar el papel de las mujeres para garantizar el sostenimiento y la reproducción de la vida de sus familias y comunidades, a pesar de las circunstancias de desventaja y desigualdad que enfrentan en los lugares en donde habitan.